

PREGUNTAS FRECUENTES

FAQ

- Maestros
- Monitores
- Ratios
- Turnos comedor
- Horarios
- Tiempo de patio
- Proceso votación



1. ¿CUÁNTOS MAESTROS HABRÁ DE 15'30 A 17'00 HORAS?

Según la Orden 1 de diciembre de 2025, en la instrucción nº 3 (pág.2): "...mientras se efectúan las actividades extraescolares si están en período de tarde, con la presencia, al menos, de un miembro del profesorado y de un miembro del equipo directivo, o la persona que éste delegue, ...". Un día a la semana estará todo el claustro. En total, HABRÁ, COMO MÍNIMO, 2 MAESTROS TODOS LOS DIAS. Sus funciones irán desde controlar las salidas del alumnado, llamar a las familias en caso de enfermedad y/o accidente o solucionar conflictos graves.

Actualmente, hay, por normativa, 1 MAESTRO TODOS LOS DIAS "...presencia del responsable de comedor durante el tiempo de prestación del servicio. En caso de ausencia del responsable de comedor, la dirección del centro deberá asegurar la presencia de un miembro del equipo directivo..." (ORDE 43/2016, de 3 de agosto, de la Conselleria de Educación, Formación i Ocupación, per la que se regula el servicio de comedor escolar. art. 17.5)

2. ¿CUÁL ES EL PERFIL DE LAS MONITORAS DE COMEDOR?

Para la empresa de comedor es imprescindible que todos los monitores tengan el carné de Manipulador de alimentos y el Certificado de delitos de naturaleza sexual.

Desde el centro, siempre hemos pedido como requisito de contratación, que además de esto, tengan un **perfil relacionado con el ámbito pedagógico y educativo**. Como formación continua, cada curso escolar, reciben una formación específica por parte de Colevisa atendiendo a las necesidades de cada año.

También se mantienen reuniones periódicas para coordinarse en **la atención con alumnado con necesidades específicas y en la resolución de conflictos**

3. ¿CÓMO PODEMOS TRASLADAR NUESTRAS DUDAS, QUEJAS Y/O ACLARACIONES DE 14'00 A 17'00 HORAS?

Se debe actuar de la misma forma que se hace con la jornada partida: dirigiéndose al mail del comedor, menjadorlafont@gmail.com o al mail del centro 46023161@edu.gva.es

Y las familias continuarán recibiendo la información puntual, e importante a través de la app de Colevisa, como hasta ahora

4. ¿SE PUEDEN CANCELAR LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (TALLERES DE COMEDOR)?

NO.

Según la Orden 1 de diciembre de 2025, en la instrucción nº 5 (pág. 3), "...deben ser de **oferta obligada** para el centro y **voluntarias** para las familias".

Hay que diferenciar entre

- actividades extraescolares (talleres de comedor) de 15'30h a 17'00h que son **gratuitas**
- actividades extraescolares organizadas por la AFA, de 17'00h a 18'00h que son **de pago**.

El precio del comedor escolar se mantiene exactamente igual que en la actualidad.

5. ¿CUÁL ES LA RATIO DE ALUMNADO POR MONITORA?

Según la Orden 9/2022 de 25 de febrero (artículo 4): *"La ratio entre alumnado y monitor o monitora para las actividades extraescolares debe ajustarse al tipo de actividad y en ningún caso será superior a la ratio establecida con carácter general para las actividades lectivas".*

Es decir, la ratio de alumnado por monitor en tiempo de talleres será de **25 alumnos**.

6. ¿CUÁNTOS TURNOS DE COMEDOR HABRÁ?

Según la Orden 1 de diciembre de 2025, en la instrucción nº4: *"...debe asegurar, en todo caso, que el alumnado de Educación Infantil y de primero y segundo de Educación Primaria coma en el primer turno".*

Dependiendo del número de alumnado que hiciese uso del comedor, se harían uno o dos turnos.

El alumnado de infantil y 1er ciclo empezaría a comer SIEMPRE a las 14 horas.

7. ¿PUEDE DESAPARECER EL SERVICIO DE COMEDOR?

NO.

Según la Orden 1 de diciembre de 2025, en la instrucción nº 4: *"La nueva distribución horaria del centro deberá garantizar la continuidad de los servicios de comedor y transporte escolar, si se estaban ofreciendo con anterioridad, ..."*

8. ¿CUÁNTO TIEMPO DE PATIO TENDRÁ EL ALUMNADO?

Según la Orden 1 de diciembre de 2025, en la instrucción nº 3: "...30 minutos en el caso de Educación Primaria, y de entre 45 y 60 minutos en Educación Infantil".

- *El alumnado de **primaria tendría un patio de 30'**, exactamente igual que en la actualidad.*
- *El alumnado de **infantil, tendría un patio de 30' y otro de 15'**, en tiempo lectivo. El mismo tiempo que con la jornada partida pero distribuido en dos períodos a lo largo de la mañana.*

9. ¿EL CONSEJO ESCOLAR DECIDE SI SE CAMBIA EL TIPO DE JORNADA?

NO.

Según la Orden 1 de diciembre de 2025, en la instrucción nº 6: "...para iniciar el procedimiento hará falta la aprobación, en primer lugar, por un mínimo de $\frac{2}{3}$ de los miembros del consejo escolar con derecho a voto; y en segundo lugar, por el claustro, con un mínimo de $\frac{2}{3}$ de los miembros del mismo".

Es decir, *El Consejo Escolar, da el visto bueno para empezar todo el proceso, dando paso a que el resto de la Comunidad Educativa pueda ejercer su derecho al voto.*

10. ¿SE INFORMARÁ A LAS FAMILIAS ANTES DE LAS VOTACIONES?

SI.

Según la Orden 1 de diciembre de 2025, en la instrucción nº 7: "...la dirección del centro convocará una reunión informativa para las familias en un plazo no superior a 10 días naturales desde la aprobación de la propuesta,..." .

El CEIP LA FONT organizará **más de una reunión informativa** sobre cómo quedaría distribuida la jornada, desde las 7.00 hasta las 18.00 horas, donde se podrá resolver cualquier duda. Estas reuniones se realizarán en diferentes horarios para garantizar que la información llegue al máximo número de familias posible.

11. ¿QUÉ PORCENTAJE ES NECESARIO PARA QUE HAYA UN CAMBIO DE JORNADA?

Según la Orden 9/2022 de 25 de febrero (artículo 28): "Para que la dirección general competente apruebe la propuesta de modificación, se necesita al menos el voto favorable del **55% de votos posibles**". Teniendo en cuenta que: "Para la confección del censo, se deberá considerar solo al alumnado que se encuentre matriculado en el centro desde enseñanzas de Educación Infantil a 5.º de Educación Primaria" (ORDEN 9/2022, de 25 de febrero. art.19.1)

12. ¿QUÉ APOYO TENDRÁ EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO?

Según la Resolución de 1 de diciembre de 2025, en la instrucción 5.1: «*Los centros ordinarios con alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo garantizarán la participación de éste en las actividades extraescolares establecidas en la jornada escolar y tienen que concretar de manera explícita las medidas que se adoptan para asegurar su participación efectiva.*»

Las monitoras actuales **tienen la formación y experiencia necesarias** para atender a todo el alumnado atendiendo a sus necesidades.

La **sensibilización y compromiso con la inclusión del CEIP La Font** NO DEPENDE del tipo de jornada y así queda reflejado en nuestros rasgos pedagógicos del Programa Educativo de Centro

GRACIAS

